



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garciotum, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021 se aprobó inicialmente la ordenanza de la administración electrónica del Ayuntamiento de Garciotum, en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las contenidas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acordó someter la ordenanza a trámite de información pública y de audiencia por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Durante este plazo, quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El texto de la ordenanza junto con el anuncio de exposición al público se publicará además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garciotum, en la web del Ayuntamiento de Garciotum y en la aplicación Garciotum Informa.

De no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Garciotum, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Garciotum a 18 de junio de 2021.-El Alcalde, David Palomares García.

Nº. I.-3127